

POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN PASTO

Las Políticas Públicas de Juventud, el Consejo Municipal de Juventud de Pasto

Public Policies of Youth, the Youth City Council of Pasto

William Alejandro Calvache

Universidad de Nariño

Facultad de Derecho

Especialización en Derecho Administrativo

Pasto

2013

POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN PASTO

Las Políticas Públicas de Juventud, el Consejo Municipal de Juventud de Pasto

Public Policies of Youth, the Youth City Council of Pasto

William Alejandro Calvache

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Derecho Administrativo**

Universidad de Nariño

Facultad de Derecho

Especialización en Derecho Administrativo

Pasto

2013

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor.

Artículo 1^{ro} del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN PASTO

Nota de aceptación:

Firma del Presidente de tesis

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, Marzo de 2013

Contenido

	Pág.
Resumen	6
Abstract.....	7
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE PASTO	8
Marco general.....	8
De lo nacional a lo municipal	10
La Primera Política de Juventud: Plan de Desarrollo Juvenil 2000-2003	11
Antecedentes del Consejo Municipal de Juventud de Pasto.....	12
La experiencia del CMJ de Pasto, cohorte elegida para el periodo 2001 – 2003.....	13
Marco reglamentario de elección y funcionamiento del CMJ 2001 – 2003	14
El CMJ y su funcionamiento	17
Formación y capacitación en el marco de consolidación del CMJ	18
Conclusión	19
Referencias.....	20

POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN PASTO

Resumen

Una política de juventud requiere una pedagogía hacia los jóvenes de lo que es la democracia en sus distintas concepciones. El Consejo Municipal de Juventud de Pasto –CMJ- se constituyó en un ejercicio, no solo para los jóvenes sino también a todas aquellas instancias adultas que participaron en él para construir nuevos modelos de participación. El objetivo general que concluya en el fortalecimiento de este cuerpo colegiado sería el de desarrollar procesos con el fin de dinamizar y consolidar habilidades y destrezas de los consejeros de juventud, buscando estrategias de incidencia política, tendientes a la implementación de procesos de desarrollo local y departamental.

Palabras clave: Políticas públicas, juventud, Consejo Municipal de Juventud, Pasto

POLITICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD EN PASTO

Abstract

A politics of youth needs a pedagogy towards the young persons of what is the democracy in his different conceptions. The Youth City Council of Pasto- CMJ - was constituted in an exercise, not only for the young persons but also to all those adult instances that took part in him to construct new models of participation. The general aim that he concludes in the strengthening of this collegiate body would be of developing processes in order to stir into action and to consolidate skills and skills of the counselors of youth, looking for strategies of political incident, tending to the process implementation of local and departmental development.

Keywords: Public policy, youth, Youth City Council, Pasto

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD, EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD DE PASTO

De acuerdo con su etimología, la democracia representaría el poder del pueblo, pero en las complejas sociedades modernas los grupos de poder se articulan en partidos políticos que a través de una propuesta pública, su programa de gobierno, buscan ser elegidos y, de esta forma, representar los intereses del colectivo o base social que los elige. (Casanovas, 2001, p. 4)

De este modo, hay un compromiso del gobernante para ejecutar lo prometido a la base que le ha delegado su poder tanto al soberano como a los miembros de los distintos órganos de la estructura del Estado. Otra manera de ejercer la democracia es a través de la concertación permanente, como lo propone Habermas en su teoría comunicacional entre los gestores de las políticas y planes del gobierno y los diferentes grupos de poder y organizaciones de la sociedad. Este republicanismo da mayor legitimidad a las políticas y gobernabilidad a las iniciativas estatales. En consecuencia, una democracia delegativa puede armonizar con una democracia participativa.

Marco general

Un primer argumento tiene relación con el enfoque predominante en cada una de las esferas de acción. El experto español Jordi Casanovas (2001), expresa al respecto:

Mientras en el caso de los jóvenes, los trabajos se han orientado siempre a la apertura de espacios específicos propios (Casas de la Juventud, Programas de Participación Juvenil, Ministerios de la Juventud, etc.) en el caso de las mujeres se ha trabajado con la lógica de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y promoviendo la incorporación de la *perspectiva de género* en todas las políticas públicas relevantes. Desde esta óptica, las mujeres han enfrentado decididamente las discriminaciones de las que son objeto en la sociedad, han cuestionado duramente la existencia de espacios exclusivos para el hombre y para la mujer (lo público y lo privado respectivamente) y han demostrado cómo el machismo está presente de modo

implícito y aceptado con naturalidad a todos los niveles. Desde las políticas de juventud, jamás se ha cuestionado el dominio adulto de nuestras sociedades (el adultismo) ni se han impulsado conflictos generacionales. (p.7)

El fomento de la participación ciudadana, es factor clave del fortalecimiento democrático, según Humberto Arboleda (2004), amplio conocedor del trabajo de políticas de juventud en Medellín, anota: "...que mientras que en las políticas de infancia la palabra clave es protección, y en las políticas hacia la mujer la palabra clave es igualdad, en las políticas de juventud esa palabra clave es participación. (p.21)

Las bases sobre las que se asienta nuestra Constitución de 1991 son la de facilitar la participación de todos en la vida económica, administrativa, política, social de la nación y en las decisiones que nos afecten; el establecimiento de mecanismos que tienden a procesos democráticos, el papel protagónico de los municipios dentro del ámbito político, administrativo, económico y fiscal, y a la sociedad civil le entrega la posibilidad real de intervenir en la toma de decisiones, gestión y control de las actividades estatales; ahora bien, en Colombia, los niveles nacional y municipal son, las instancias estratégicas del modelo de organización territorial político-administrativa. Se busca promover el desarrollo del liderazgo local y estimular la participación en el contexto de la descentralización administrativa y territorial que se contemplaba en la carta fundamental, y que conmine a todos los actores sociales el exigir sus derechos en un campo de plena participación, y que trascienda de ese contexto paternalista que se experimentó durante el periodo de vigencia de la carta de 1886 entre el Estado y todas las formas comunitarias de organización, visto de ese modo, las políticas públicas se han convertido en la guía que orientan las decisiones políticas y las acciones públicas del estado, para dar respuesta de manera técnica a las demandas sociales, garantizando así la solución de las situaciones problemáticas, a través de la satisfacción de algunas de las necesidades más urgentes. (Salud, educación, empleo, etc).

De lo nacional a lo municipal

La política pública de juventud en Colombia es el resultado de un proceso que inicia a finales de la década de los 60 y que coincide en un primer momento, con el modelo latinoamericano de atención a jóvenes a través de la recreación, el deporte y la educación básica, para la década de los 90, aunque se había iniciado ya la atención a la población joven, específicamente en lo relacionado con servicios de salud sexual y reproductiva y de prevención del consumo de estupefacientes, la formulación de las políticas públicas a nivel nacional, seguía obedeciendo a criterios de planeación sectorial, sin tener en cuenta el criterio poblacional, sin embargo, es durante esta década cuando a través de la Constitución Política de Colombia, se reconoce la participación de sectores de la población antes desatendidos y en atención a ellos, el reconocimiento de sus derechos y deberes. Para la última década del siglo XX y primera del XXI, en Pasto se evidenciaba una realidad muy complicada en el sector juvenil; según el diagnóstico y las cifras develadas en el Plan de Desarrollo Juvenil realizado para el periodo 2000-2003 se consignan los siguientes datos: la población joven de esta ciudad que se enmarca entre los 14 a 26 años; rango estipulado en la ley 375 de 1997 o ley de juventud, alcanzaba un total de 180.732 jóvenes, que equivalía al 46.6%; de la población total del municipio, y donde únicamente el 24%, alrededor de 45.129 jóvenes constituían la población escolarizada correspondiente a educación media, básica, universitaria y tecnológica; tanto oficial como privada; 47.713 jóvenes, equivalentes al 25% de la población joven desempeñaba actividades laborales en uno de los tres sectores de la economía, lo que les permite devengar un salario, que, si bien, la mayoría no alcanza a ganar un mínimo, y no obstante lo anterior, 90.890 jóvenes que corresponden al 50% no desempeñaban ninguna actividad laboral, y lo más grave es que muchos constituyen el desempleo calificado o profesional; además de que se presentaba el fenómeno de los padres cabeza de familia; además existía una situación preocupante para los jóvenes que no han logrado terminar el

bachillerato o una carrera universitaria, pues son ellos en la mayoría de casos quienes se convierten en la población vulnerable para dejarse arrastrar hacia los caminos de la drogadicción, alcoholismo, la delincuencia, el pandillaje y con ellas la violencia, que termina generando muertes violentas y asesinatos de jóvenes, además en todas las formas se vislumbraba violencia intrafamiliar, que se presenta en todas las edades; violencia contra la mujer, tanto física como psicológica, lesiones personales, exceso de embarazos en adolescentes, abortos, entre otras realidades que se vivían y que hoy por hoy no son menores en nuestra ciudad. (Oficina de Juventud, 2000), aquel era el panorama diagnosticado en el Plan.

La Primera Política de Juventud: Plan de Desarrollo Juvenil 2000-2003

En un primer momento se logró convocar a setenta y cinco jóvenes, pertenecientes a organizaciones e instituciones públicas, privadas, ONGs que trabajan con jóvenes y se eligió un Comité Técnico de 15 jóvenes que serían el equipo de apoyo de la Oficina Municipal de Juventud y como veedores del proceso de formulación del PDJ; para el desarrollo de las discusiones y el proceso de capacitación del mismo, y se fue posicionando el tema del Consejo Municipal de Juventud (en adelante CMJ) así fue como se redactó el contenido del que hoy se conoce como Plan de Desarrollo Juvenil; en este plan se define a Pasto como un municipio “joven”. Los criterios básicos para la formulación del Plan de Desarrollo Juvenil fueron: (a) Creación y fortalecimiento de espacios de participación. (b) Desarrollo de la participación de los jóvenes y la capacidad institucional para atender sus demandas, (c) Orientación prioritaria de la inversión hacia los sectores de la población donde los jóvenes padecen de una mayor falta de oportunidades, (d) Promoción de la equidad entre los géneros. Lo anterior teniendo como eje de interlocución al consejo municipal de juventud.

Líneas Programáticas del Plan de Desarrollo Juvenil 2000-2003. Principio guía del plan: La juventud como actor estratégico de un desarrollo más humano y sostenible; dentro de

las líneas encontramos las siguientes: (a) Formación integral (educación, salud, trabajo, cultura), (b) Participación activa en los planes de desarrollo, (c) Bienestar y promoción social juvenil -mejoramiento de la calidad de vida, (d) Fortalecimiento de la identidad cultural y la autonomía juvenil, (e) Fortalecimiento del núcleo familiar, (f) Generación de alternativas de empleo, (g) Creación de alternativas para el uso creativo del tiempo libre, (h) Fortalecimiento de los mecanismos de comunicación, (i) Mejoramiento de la calidad de la educación, (j) Institucionalización pública de juventud: fortalecimiento y desarrollo del consejo municipal de juventud, (k) Capacitación de recursos humanos y asistencia técnica, (l) Sensibilización y apoyo a la organización y participación juvenil, (ll) Prevención de la drogadicción, delincuencia y violencia juvenil, (m) Pacificación y convivencia ciudadana.

Desde el punto de vista programático, se aprecian avances sustanciales en varias esferas específicas durante los últimos años después del ejercicio de políticas públicas aplicado en la ciudad desde el año 2000 hasta el año 2004 que funcionó el Consejo Municipal de Juventud; sin embargo, como estos avances no se articularon adecuadamente ni se mantuvieron por suficiente tiempo, sus repercusiones efectivas sobre las poblaciones destinatarias -los jóvenes- han sido magras e inconstantes.

Antecedentes del Consejo Municipal de Juventud de Pasto

En 1995, durante el gobierno del alcalde Antonio Navarro Wolf, se ambientaron las primeras discusiones sobre el tema de juventud para el municipio de Pasto. Durante ese mismo año, se empieza a trabajar en la proyección de las que serían más adelante las labores de la Oficina Municipal de Juventud y de la formación del Consejo Municipal de Juventud. Para el año 1996, mediante el acuerdo 010 del 16 de mayo, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Pasto se da vida jurídica a la Oficina Municipal de Juventud y al CMJ. Dentro de las especificidades que presenta dicho acuerdo, en materia de CMJ, se resaltan, el periodo de vigencia de las cohortes a elegir, cuyo periodo de funcionamiento se fija para tres años.

En cuanto a su composición, se estableció que el número de miembros deberían ser 15 jóvenes que se distribuían así: (a) cinco jóvenes de organizaciones juveniles, (b) siete jóvenes independientes, y (c) tres jóvenes representantes de las minorías existentes en el Municipio. En este punto vale decir que los tres miembros del CMJ representantes de las minorías, en consonancia con las disposiciones reglamentadas en la ley 375 del 4 de julio de 2007, Ley Nacional de Juventud, desde entonces, son elegidos de manera autónoma por las minorías que representan y su curul en el CMJ es de asignación directa, sin ser sometida a voto popular; aunque cabe resaltar que no existía una legislación nacional sobre el tema; fue solo hasta 1997 cuando se promulga la ley 375, por lo que las funciones y la organización interna de las oficinas municipales de juventud, hasta entonces no había sido reglamentada y de allí la falta de proyección en planes de acción más estratégicos. Así las cosas, el CMJ no tuvo mayor trascendencia y no se convocó a elecciones, para elegirlo.

La experiencia del CMJ de Pasto, cohorte elegida para el periodo 2001 – 2003.

Con el propósito de realizar un ejercicio de memoria, que sirva para hacer una reflexión del proceso que culminó con la elección del Primer Consejo Municipal de Juventud (CMJ) vivido en la ciudad de Pasto, (2001-2003), se busca construir una mirada sobre el mismo, accediendo a una visión que analice e integre las diversas interpretaciones; para entender el funcionamiento que tuvo el Consejo de Juventud de Pasto es necesario hacer un recorrido sobre la institucionalización del trabajo con la juventud en nuestra ciudad, con el fin de observar la diversidad de esfuerzos en los que esta cimentada dicha experiencia, amén del papel jugado por los jóvenes, su relación con la institucionalidad, y de qué forma sus planteamientos y propuestas responden a expectativas de los jóvenes. Dicho proceso de elección y funcionamiento del CMJ de Pasto, dejó tanto para las organizaciones juveniles, como para el equipo de trabajo de la Oficina de la Juventud un aprendizaje importante, en términos de los mecanismos de participación ciudadana para jóvenes, los requerimientos en cuanto infraestructura física y en capital humano, la necesaria búsqueda de una cultura

política y ciudadana que garantice el ejercicio responsable de los derechos civiles y políticos de jóvenes y adultos y finalmente, la necesidad imperiosa de articular los esfuerzos públicos y privados tendientes a beneficiar a los jóvenes del municipio.

Marco reglamentario de elección y funcionamiento del CMJ 2001 – 2003

A continuación se describen de manera general las disposiciones legales promulgadas y vigentes en el municipio de Pasto, en materia de elección y funcionamiento del CMJ. El contenido de las mismas guarda fidelidad con lo dispuesto en las normas a nivel nacional, ley 375 de 1997 y decreto 089 de 2000. Las disposiciones legales vigentes que reglamentan la materia son:

Acuerdo 010 del 16 de mayo de 1996. Por medio del cual se crea la Oficina Municipal de Juventud y el Consejo Municipal de la Juventud y se dictan otras disposiciones. Existe un capítulo único: en los artículos 4 - 8: En relación al acuerdo municipal, cabe señalar que las disposiciones allí contenidas, versan sobre la creación del CMJ, sus funciones, la composición de su cohorte, el ingreso y la participación de los jóvenes, y el periodo de vigencia de la cohorte elegida mediante el voto popular directo de los jóvenes.

Decreto 0464 del 15 de octubre de 2001. Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Juventud y se reglamenta su organización y funcionamiento; también cuenta con un capítulo único: artículos 1 – 12: Este decreto contiene disposiciones referidas al objeto de la reglamentación, el carácter del órgano, el marco legal que lo define a nivel nacional y la formación del CMJ. Igualmente se determinan disposiciones sobre las funciones, la composición y la composición comunitaria especial, las suplencias, las vacancias, los requisitos para ser candidato elegible, las elecciones y su mecanismo de convocatoria, y finalmente, lo relacionado con los recursos financieros y logísticos para la realización de las jornadas electorales. En comparación, este decreto profundiza los temas de composición,

financiación de las jornadas electorales, las vacancias y suplencias del CMJ, más allá de las disposiciones bastante generales contempladas en el acuerdo del 96.

Acuerdo 001 de enero 29 de 2002. Este acuerdo contiene las disposiciones legales en materia de reglamentación interna del CMJ. De manera general el contenido temático se divide en: Capítulo 1: Naturaleza, estructura y sede. Artículos 1 – 3: Naturaleza, estructura y sede, un capítulo 2: Instalación del Consejo y elección de mesa directiva. Artículos 4 – 8: Instalación, mesa directiva provisional para la instalación, funcionamiento de la mesa directiva provisional y elección de la mesa directiva reglamentaria; el capítulo 3: Régimen de sesiones. Artículos – 25: sesiones ordinarias, extraordinarias, días de sesión, sesiones plenarias, quórum y mayorías, toma de asistencia a las sesiones, orden del día, temas pendientes, faltas al orden, sanciones disciplinarias, uso de la palabra, tiempos de intervención interpelaciones, mociones, suspensión de las sesiones, actas y participación ciudadana; capítulo 4: Comisiones. Artículos 27 – 33: Comisiones permanentes, asuntos y ponentes, reuniones, vacantes, informes de comisión, funciones, comisiones accidentales; capítulo 5: Elecciones y votaciones. Artículos 34 – 41: Ámbitos, efectos de la elección, elección del secretario, derecho y obligación al voto y oportunidad de votación; capítulo 6: Acuerdos y actos del Consejo. Artículos 42 – 62: Iniciativa, trámite, requisitos y rechazos, ponentes debates, proyectos sobre la mesa, negación proyecto, informe de comisión, retiro de proyectos, discusión de proyectos orden, segundo debate, aprobación tácita, prelación debate, participación en proyectos, derogatoria, aprobación del proyecto y proposiciones; el capítulo 7: Funciones de control. Solicitud de información al Consejo y procedimiento; capítulo 8: Funciones de la mesa directiva. Artículos 65 – 69: Funciones de la mesa directiva, decisiones, reuniones, funciones del presidente, falta absoluta; capítulo 9: De los demás funcionarios del

Consejo. Artículos 70 – 72: Del secretario general y falta absoluta, y el capítulo 10:

Disposiciones generales. Artículos 73 – 78: Conflictos de intereses y reforma.

Resolución 286 del 8 de octubre de 2001. Mediante la cual se autoriza a todos los centros educativos de básica secundaria oficiales y privado, del municipio de Pasto, a participar en la Jornada Pedagógica, Electoral y Cultural del día viernes 23 de noviembre. Con esta resolución, la Secretaría de Educación Municipal, declara la jornada pedagógica en mención, con el ánimo de promover la participación de todos los estudiantes de las instituciones del municipio, en la jornada electoral.

Resolución 001 de febrero 22 de 2002. Por medio de la cual se hace una adición al Reglamento Interno del Consejo de Juventud aprobado el 29 de diciembre de 2001, esto a raíz de que en el reglamento interno sancionado, no se contemplaba el límite máximo de inasistencias para la pérdida de las credenciales, esta resolución, compuesta por cuatro artículos, determina que tras cuatro faltas a las sesiones programadas, sin notificación por escrito y sin suplencia, se perderá la investidura.

Proposición 001 de 23 de julio de 2002. Por medio de la cual se propone la reforma al artículo 7 del reglamento interno sobre la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario y el periodo de vigencia de la mesa directiva. La modificación sustancial se refiere a la prórroga por seis meses más, del periodo de vigencia de la mesa directiva. Es decir, inicialmente, de acuerdo al reglamento interno, el periodo correspondía a seis (6) meses, sin posibilidades de reelección, mientras que en adelante, de acuerdo con la modificación introducida por la proposición, el periodo de vigencia de la mesa directiva sería en adelante de un (1) año, manteniéndose vigente la disposición en cuanto a la imposibilidad de ser reelegida en periodo consecutivo.

El CMJ y su funcionamiento

El primer CMJ de Pasto, fue elegido el 23 de noviembre del año 2001. Su legitimidad política estuvo determinada por la participación electoral en los comicios que eligieron dicho Consejo. La jornada dio cuenta de la significativa, participación juvenil -alrededor de ocho mil jóvenes entre los 14 a los 26 años- en el que sería el primer escenario democrático representativo, elegido y conformado por jóvenes en el municipio. Culminada la elección, el CMJ se posesiona el 29 de noviembre del mismo año y empieza a sesionar de manera relativamente regular, a partir del 3 de diciembre del mismo año, iniciando desde ese día, las jornadas de discusión sobre el reglamento interno de funcionamiento, entre otros temas; otra de las tareas a destacar fue la designación de la primera Junta Directiva provisional. El resultado de las elecciones, al interior del CMJ dio como resultado la siguiente estructura interna: Un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente; en adelante, incluyendo la sesión en la que se instauró la nueva mesa directiva, las sesiones del Consejo, fueron programadas para cada 8 días y se realizarían en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Pasto. En la segunda sesión realizada, se entró a discutir la conformación de las comisiones al interior de la cohorte, que de paso, determinarían el cronograma de trabajo para el año siguiente y también se cuentan las discusiones sobre el reglamento interno preliminar, que sería la carta de navegación no solo para este, sino para futuras cohortes elegidas, susceptible claro está, a modificaciones internas, necesarias para ajustar los procedimientos del órgano, y una de las primeras tareas a desarrollar fue la posesión formal de la primera Junta Directiva elegida el año anterior. Dicha posesión se llevó a cabo el 29 de enero de 2002, con las siguientes líneas de trabajo, entre otras: adopción del reglamento interno de funcionamiento, reglamentación de sesiones, lugar de reunión, horarios, etc., elaboración del proyecto de fortalecimiento al CMJ para el logro de los elementos mínimos de trabajo para su funcionamiento efectivo.

Algunas de las actividades en las que se hizo partícipe el CMJ de Pasto, durante el año 2002 fueron la participación en los Diálogos de Juventud realizados durante los meses de febrero y marzo, el trabajo allí realizado consistió en la elaboración de un primer documento participativo, que sirvió de insumo para la implementación de la política pública de juventud a nivel nacional. Otras no menos importantes labores del Consejo durante su periodo fueron: (a) El Seminario Latinoamericano de jóvenes por la paz, (b) Primer Congreso de liderazgo, (c) Proyecto de trabajo con los jóvenes del barrio Niño Jesús de Praga de la comuna 10 de Pasto; que contempló la construcción de un polideportivo en el barrio. Dado que para esa época, en el sector se venían realizando obras de adecuación del sistema de acueducto y alcantarillado, la obra de construcción del polideportivo, se aplazó para el año 2003. En adelante, el CMJ apoyó la creación y el trabajo asociativo de los jóvenes del sector en beneficio de su población, (d) Joven identifícate. Jornada de identificación de los jóvenes de las comunas 10 y 11 de la ciudad, la Registraduría Municipal, con el apoyo del Hospital civil y el CMJ, se promovió a través de la expedición de cédulas de ciudadanía y tarjetas de identidad, a 300 jóvenes aproximadamente, (e) Red juvenil de Derechos Humanos. En apoyo al trabajo desarrollado desde la Defensoría del Pueblo.

Formación y capacitación en el marco de consolidación del CMJ

En desarrollo de las estrategias de formación y consolidación del CMJ, desde la Oficina de la Juventud se planearon varias jornadas de capacitación, no solo en temas pertinentes a la figura del Consejo, sino también en temas como liderazgo, democracia y Derechos Humanos. En cuanto a los diferentes procesos de formación a propósito de la figura del CMJ, se identifican 3 momentos: (a) La fase de capacitación y sensibilización a este proceso que tuvo lugar durante el año 2000. Bajo la asesoría y coordinación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, y con el apoyo de docentes de

dicha facultad, se tocaron temas como: Política Pública, Derechos Humanos, Solución pacífica de conflictos, el ser y el deber ser de un concejal en la vida pública; (b) Para el año 2001, en época cercana a la jornada electoral, se intensifica el trabajo de divulgación y capacitación a propósito del CMJ. En desarrollo de esta estrategia, se trabajó durante los meses de agosto, septiembre y octubre, talleres dirigidos específicamente a jóvenes escolarizados del sector rural y urbano. (c) El proceso de capacitación hasta este momento arrojó resultados interesantes en cuanto al posicionamiento del tema de juventud en la agenda pública municipal. Igualmente, se logró captar la atención de los jóvenes en nuevos mecanismos de participación ciudadana para este sector de la población.

Conclusión

El sistema nacional de juventud debe generar procesos y diseñar estrategias que permitan que los consejos de juventud se consoliden en el escenario político y social como una de las instancias de agregación de los intereses sectoriales, de representación y mediación social.

La finalidad debe ser que los Consejos se conviertan en verdaderos espacios de interlocución juvenil frente a los diferentes actores pertenecientes a los escenarios políticos, económicos y sociales de país; así mismo de la formulación de políticas públicas más realistas, apoyadas en un sustrato sociodemográfico tan necesario para asegurar que las acciones sean pertinentes y aplicables. De este modo, las políticas públicas de juventud - como las referidas a la infancia y los adultos mayores- podrían recorrer rutas estratégicas similares a las seguidas por los programas de igualdad de oportunidades para las mujeres, que lograron articular -por la vía de los hechos y enfrentando grandes resistencias institucionales y políticas- programas sectoriales que jamás se habían mirado de frente.

Las políticas públicas, deberían: (a) Tomar a los jóvenes en una doble perspectiva: como destinatarios de servicios y como actores estratégicos del desarrollo; (b) Operar sobre la

base de una auténtica y amplia concertación de esfuerzos entre todos los actores involucrados; (c) Sustentarse en el fortalecimiento de las redes institucionales existentes y/o creando otras en las esferas en las que no existen; (d) Operar sobre la base de una profunda y extendida descentralización territorial e institucional; (e) Responder adecuadamente a la heterogeneidad de grupos juveniles existentes, focalizando con rigurosidad acciones diferenciadas; (f) Promover la más extendida y activa participación de los jóvenes en su diseño, implementación y evaluación efectiva; (g) Evidenciar una perspectiva de diversidad, brindando iguales oportunidades y posibilidades tanto a varones, mujeres, como a las nuevas ciudadanías, como la LGBTI ; (h) Desplegar un esfuerzo deliberado para sensibilizar a los tomadores de decisiones y a la opinión pública en general; (i) Desarrollar también esfuerzos deliberados por aprender colectivamente del trabajo de todos; y para todo ello, (j) Definir con precisión y consensuadamente una efectiva distribución de roles y funciones entre los diferentes actores institucionales.

Referencias

- Casanovas Berdaguer, Jordi (2001). *La experiencia de la ciudad de Barcelona. 17 años de políticas públicas de juventud (1979-1996)*. Asesor Técnico del Plan Joven. Ajuntament de Barcelona. P4. P7
- Arboleda Humberto (2004). *Entre identidades y marginalidades*. Corporación Región. Programa Juventud y Ciudadanía. Medellín, Antioquia. P21
- Oficina Municipal de Juventud (2000). *Plan de Desarrollo Juvenil “la Juventud Tiene la Palabra” 2000-2003*. P 14-17